



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 383 /

COPIAPO, 26 SEP 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto “**Construcción Centro de Salud Familiar Pedro León Gallo, Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

“CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPÓ”

CÓDIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 05 de septiembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO"
CÓDIGO BIP: 30044040-4

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
515	29-07-2016	20.896.400	628022	24-02-2016	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED S.A.	20.896.400	19-05-2016	2	AUTOCLAVE	8.780.000	20.896.400	64 LTS. SOBREMESA HORIZONTAL AUTOMÁTICO CON IMPRESO TUTTNAU	EN AREA DE PROCEDIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA VISITA E EL CESFAM PEDRO LEON GALLO	SE DEBEN UBICAR EN SECTOR DE ESTERILIZACION CON POSTERIORIDAD
516	29-07-2016	49.932.400	626589	24-03-2016	DIPROMED S.A.	49.932.400	19-05-2016	4	BANDEJA	65.014	309.467	AC. INOX SOPORET AD. PERF III 043.001.ADEC	DOS SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO PISO EN LOS RESPECTIVOS BOX DENTAL Y, LOS OTROS DOS EN EL TERCER PISO EN LOS BOX DENTAL DEL CESFAM PEDRO LEON GALLO	EL PRODUCTO COMPRADO SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO EN LOS CUATRO RECINTOS DESTINADOS PARA ATENCION DENTAL ES UN SILLON DENTAL CON TODOS SUS ACCESORIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO PRODUCTO, CON SUS RESPECTIVO TABURETES
							4	SILLON DENTAL	3.687.248	17.551.300	PERFORMER II COLOR SKY BLUE			
							4	SIST.MENTREGA	1.886.522	8.975.085	PERFORMER+JERINGA+2 MANGUERA+SEPAR.			
							4	PANEL ADAPTADOR	593.153	2.823.456	PMONTAJE MONITOR FLAP			
							4	VALVULA	87.826	418.062	DESCONECCION RAPIDA PARA AGUA 76.2020.00			
							4	VALVULA	87.826	418.062	DESCONECCION RAPIDA PARA AGUA 76.2030.00			
							4	SALIVERO	1.268.194	6.036.603	PERFORMER CIASP. AIRE Y BANANO 3 POS.			
							4	LAMPARA	1.176.061	5.598.060	PERFORMER 76.4010.00			
							4	SOPORTE	581.708	2.768.930	BAND. INSTRUMENTAL PERFORMER III 76.5100.00			
							4	POSTE	690.065	3.284.709	PARA MONTAJE SOPORTE MONITOR			
							4	TABURETE DENTAL	187.525	892.619	ASISTENTE COLOR AZUL REY			
							4	TABURETE DENTAL	179.848	856.076	DOCTOR AZUL REY A GAS			

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO” Código BIP 30044040-0**, sean destinados por la “Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la “Ilustre Municipalidad de Copiapó”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ”**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ”**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

“CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPÓ”

CÓDIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 05 de septiembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COMIAPPO"
CÓDIGO BIP: 30044040-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
515	29-07-2016	20.896.400	628022	24-02-2016	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED S.A.	20.896.400	19-05-2016	2	AUTOCLAVE	8.790.000	20.896.400	64 LTS. SOBREMESA HORIZONTAL AUTOMÁTICO CON IMPRESO TUTTINAU	EN AREA DE PROCEDIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA VISTA E EL CESFAM PEDRO LEON GALLO	SE DEBEN UBICAR EN SECTOR DE ESTERILIZACION CON POSTERIORIDAD
516	29-07-2016	49.932.400	626589	24-03-2016	DIPROMED S.A.	49.932.400	19-05-2016	4	BANDEJA	65.014	309.467	AC. INOX SOPORET AD. PERE III 043.001 ADEC	DOS SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO PISO EN LOS RESPECTIVOS BOX DENTAL Y, LOS OTROS DOS EN EL TERCER PISO EN LOS BOX DENTAL DEL CESFAM PEDRO LEON GALLO	EL PRODUCTO COMPRADO SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO EN LOS CUATRO RECINTOS DESTINADOS PARA ATENCION DENTAL ES UN SILLON DENTAL CON TODOS SUS ACCESORIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO PRODUCTO, CON SUS RESPECTIVO TABURETES
							4	SILLON DENTAL	3.687.248	17.551.300	PERFORMER III COLOR SKY BLUE			
							4	SIST.MENTREGA	1.895.522	8.975.085	PERFORMER+JERINGA+2 MANGUERA+SEPAR.			
							4	PANEL ADAPTADOR	593.163	2.823.456	P/MONTAJE MONITOR FLAP			
							4	VALVULA	87.826	418.062	DESCONECCION RAPIDA PARA AGUA 76.2020.00			
							4	VALVULA	87.826	418.062	DESCONECCION RAPIDA PARA AGUA 76.2030.00			
							4	SALVERO	1.288.194	6.036.603	PERFORMER CIASP. AIRE Y BANANO 3 POS.			
							4	LAMPARA	1.176.061	5.598.050	PERFORMER 76.4010.00			
							4	SOPORTE	581.708	2.768.930	BAND. INSTRUMENTAL PERFORMER III 76.5100.00			
							4	POSTE	630.065	3.284.709	PARA MONTAJE SOPORTE MONITOR			
							4	TABURETE DENTAL	187.525	882.619	ASISTENTE COLOR AZUL REY			
							4	TABURETE DENTAL	179.848	856.076	DOCTOR AZUL REY A GAS			

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO**" Código BIP 30044040-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. I. Municipalidad de Copiapó (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1).
 5. Área de Seguimiento (1)
 6. Oficina de Partes (1)
- WGZ/CZB/EHC/VFE/crl.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. Vargas Correa", written over the distribution list.